



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N°. 245-2022-MDP

Pacasmayo, 25 de noviembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2022, los expedientes N° 6902-2022 y 7579-2022, presentados por el ciudadano Víctor Ramiro Flores Reaño, solicitando la asignación de nombre al Estadio Municipal de Pacasmayo y otras instalaciones deportivas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; además la primera parte del artículo 39° de la citada Ley Orgánica señala que Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, al respecto, el numeral 1) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, establece como competencia y función específica compartida de las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, dentro de la cual se encuentra lo solicitado (Estadio y tres campos deportivos de gras sintético).

Que, del mismo modo, el numeral 3.4) del artículo 79° de la Ley N° 27972, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la de Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial, constituyendo las instalaciones deportivas citadas en el considerando precedente, espacios públicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, lo que resulta concordante con lo dispuesto por el numeral 29) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar el régimen de administración de sus bienes.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



Que, conforme a lo preceptuado por los numerales 117.1) y 117.2) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado y de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, entre otros aspectos.

Que, es dentro de este contexto que don Víctor Ramiro Flores Reaño, mediante expedientes N° 6902-2022 y 7579-2022, atendiendo a su derecho de petición administrativa, solicita que se asigne la nomenclatura a determinadas instalaciones deportivas del distrito de Pacasmayo, específicamente a los campos deportivos construidos recientemente y en especial al Estadio Municipal de Pacasmayo, mencionando los nombres de resaltantes figuras deportivas locales o que han tenido que ver con esta clase de actividad, tanto dentro de la jurisdicción del distrito de Pacasmayo como fuera de ella, como lo es don Juan Barrantes Vargas, entre otros, resaltando las cualidades de cada uno de ellos, por lo que el pedido del solicitante resulta atendible al estar dentro del marco legal correspondiente.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR que el Estadio Municipal de Pacasmayo lleve el nombre del destacado futbolista **JUAN BARRANTES VARGAS**, en atención a los fundamentos del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Artículo 2°.- DISPONER que, en ceremonia especial, se realice el reconocimiento al que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

